



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministro y Obra

Referencia: PO 38.24

Contrato de MIXTO de Suministro y Obra de:

ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE ALCÚDIA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		70.333,85 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		70.333,85 € sin IVA
Anualidades	2024	70.333,85 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
42512300-1 Unidades de climatización		
45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro e instalación de un nuevos equipos de climatización		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).		



El sistema de climatización del Hall de la Estación Marítima de Alcudia se ha averiado y no mantiene la temperatura óptima del recinto, por ello es necesaria la adquisición e instalación de una nueva unidad que garanticen una temperatura adecuada, especialmente en los meses de verano.

La APB no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo las tareas descritas en el PPTP por lo que se redacta este expediente para proceder a su contratación.

Por todo ello, la APB en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE ALCÚDIA"

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de unos equipos nuevos en un lugar en concreto. Por ello, se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^a Araceli Gutiérrez Bernal, Director Facultativo, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas.

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D^a. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento.

- D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 9 de mayo de 2024

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación